

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No: **54** Fecha Solicitud: 05/01/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No 3- 40
 Descripción: Asesoría jurídica al ICFES en materia laboral administrativa. QUINTERO Y QUINTERO

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

Con ocasión del proceso de transformación y modernización del ICFES derivado de la expedición de la Ley 1324 de 2009 y los Decretos 5014 de 2009, Decreto 5015 de 2009 y Decreto 5016 de 2009, se promovieron 14 demandas en contra el ICFES a partir del año 2010 por parte de ex funcionarios que no fueron incorporados a la nueva planta, las cuales en su mayoría han culminado con resultados satisfactorios para el ICFES, quedando a la fecha sólo una por definir, que se encuentra para fallo y posiblemente finalice en los próximos meses.

Considerando la especialidad de la firma en materia de derecho administrativo laboral, y los resultados obtenidos en los procesos que atendió hasta la fecha, así como, la necesidad de contar con una asesoría especializada en materia de derecho administrativo laboral, se plantea la presente contratación con la sociedad Quintero Quintero, considerando que una oportuna y calificada asesoría jurídica en estas materias, constituye uno de los mecanismos de prevención de ocurrencia del daño antijurídico, que eventualmente podría llegar a afectar los intereses del Instituto.

Adicionalmente debe considerarse que en la oficina asesora jurídica el recurso humano es insuficiente para asumir esta tarea, puesto que la planta de profesionales está integrada solamente por tres abogados, razón que amerita reforzar el apoyo jurídico con los servicios de profesionales del derecho altamente calificados y con amplia experiencia en materia de Derecho Laboral Administrativo.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de los servicios profesionales para brindar asesoría jurídica al ICFES en materia laboral administrativa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una firma de abogados de reconocida idoneidad, con experiencia en el campo del derecho laboral administrativo, que proporcione asesoría al ICFES en estas materias.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
2. Brindar la asesoría jurídica en el ámbito del derecho laboral administrativo que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
3. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato.
4. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
5. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
6. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato.
7. Presentar para los pagos, los comprobantes de los pagos a los sistemas de salud y pensión.
8. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato y con su propuesta.





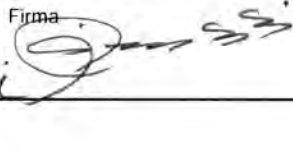
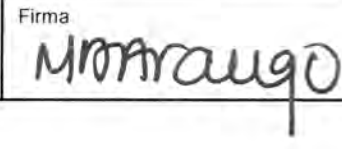
REQUISICIÓN

<p>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS</p>	<p>Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración</p>
<p>SUPERVISOR</p> <p>OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<p>El supervisor es la Jefe de la Oficina Jurídica o por la persona que ocupe el cargo o quien el ordenador del gasto designe</p> <p>1. Solicitar la asesoría jurídica y suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Pagar a la contratista el valor correspondiente a gastos de viaje y desplazamiento cuando se presenten desplazamientos fuera de Bogotá D.C., relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, y de acuerdo con la tarifa definida por el ICFES. Los pasajes aéreos serán suministrados por el ICFES. 5. Recibir y avalar los informes, estudios y documentos objeto del contrato a plena satisfacción. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor</p>
<p>ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>Con el fin de determinar el valor de la contratación se tuvo en cuenta los costos generales reconocidos en el mercado laboral por los profesionales requeridos, el nivel de experiencia necesaria y la responsabilidad que implica el manejo y la operatividad de las actividades a desarrollar, se anexa el estudio de mercado realizado. Se tuvo en cuenta la colización presentada por la firma QUINTERO Y QUINTERO ASESORES S.A., por ser especialista en asuntos de carácter laboral, tanto público como privado, cuenta con oficinas en Bogotá, Medellín y Barranquilla. Posee un recurso humano conformado por abogados especialistas en derecho laboral, ingenieros y economistas y brindó asesoría al ICFES en el periodo previo a la transformación de la entidad en el año 2009 y desde el año 2010 asumió la defensa de los intereses institucionales a través de la representación judicial del Icfes en varias demandas laborales promovidas por ex funcionarios de la entidad, con resultados positivos para la entidad. Así las cosas se estimo un valor para la presente contratación hasta por la suma de \$18 500.000, exclusivamente por los servicios de asesoría jurídica.</p>

REQUISICIÓN

FORMA DE PAGO	EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: A) Asesoría Jurídica: Se pagará a razón de \$382.800 IVA incluido, por hora de asesoría prestada y que haya sido solicitada por el supervisor del contrato. Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el contratista debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
---------------	--

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015								
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades juridicas	1	18500000	18500000					

RESPONSABLES			
ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
Nombre ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	Nombre MARTHA DUARTE B	Nombre FRANCIA JIMENEZ FRANCO	Nombre MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 14/01/2015

Bogotá D C

Señor (a)

QUINTERO Y QUINTERO ASESORES S.A.

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de los servicios profesionales para brindar asesoría jurídica al ICFES en materia laboral administrativa

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la oferta:

GARANTÍA DE AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA: % del presupuesto oficial con una vigencia igual al plazo de la oferta y noventa (90) días más

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 20 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.

GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5 % del valor del contrato y una vigencia igual de 36 meses.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Icfes

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Dos días

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico jmorales@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto JAIME MORALES MORA 


MARIA SOFIA ARANGO ARANGO
